CONTRATO No: 1.410-12.14-0198 del 30 de septiembre de 2022

TOMADOR: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

VALOR: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS ($2.967.971.700,00) MCTE

RUBRO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

ITEM: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101671/1/1/1/01/01: LIBRE DESTINACIÓN/SRIA CONVIVENC Y SEG /SERVICIOS PARA LA CO/CONVIVENCIA Y SEGURIDAD C/ejecutar la estrateg.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 45-44-101142250

ANEXO : 0
CÓDIGO SUC: 45
SUCURSAL: CALI
COMPAÑÍA: Seguros del Estado
TIPO DE MOVIMIENTO: Emisión Original
AMPARO: Calidad del Servicio
VALOR ASEGURADO: $ 296.797.170
VIGENCIA: Desde el 01/10/2022 hasta el 30/04/2023
AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones
VALOR ASEGURADO: $ 296.797.170
VIGENCIA: Desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2025
AMPARO: Cumplimiento del Contrato
VALOR ASEGURADO: $ 296.797.170

VIGENCIA: Desde el 01/10/2022 hasta el 30/04/2023

El Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación de recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto.

En ese sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de Gobernación del Vall del Cauca, verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y el Titulo III, Capítulo I del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de octubre del 2022.

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario del Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Andres Mauricio Morales – Abogado, Contratista.
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado – Abogado Asesor, Contratista.